

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso
Radicación
Demandante
Demandado
UNION MARITAL DE HECHO
41001-31-10-001-2019-00509- 00
SANDRA MARIA CHICA CARMONA
LUIGI CARINO DE FRANCESCO

Neiva, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de la ciudad y en el efecto devolutivo conforme lo indica el inciso tercero del Art. 323 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 6 del Art. 321 Ibídem, se concede el recurso de apelación interpuesto por apoderado reconocido contra el auto calendado el 15 de julio de 2021, por medio del cual se nego el incidente de nulidad propuesto por la parte accionada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza